



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, jueves trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Impugnación e investigación de Paternidad
Demandante:	Jonatán Cruz López
Demandados:	Herederos determinados e indeterminados de Eulises Cruz Rueda (Q.E.P.D.) y José Rodrigo Bernal Cruz (Q.E.P.D.)
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00030-00
Clase de Proceso:	Impugnación e investigación de Paternidad
Asunto:	Reconoce personería y tiene por contestada demanda

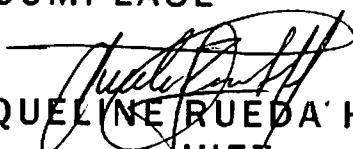
Téngase por contestada la demanda por el curador *ad litem* de los herederos indeterminados del causante MANUEL BERNAL CALVO (Q.E.P.D.), sin que propusiera excepciones (f.132-133C1).

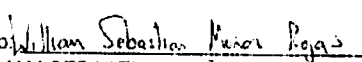
Conforme el informe secretarial, se tiene en cuenta que la señora MYRYAM BERNAL CALVO constituyó apoderado judicial para el presente trámite, por lo que se entenderá notificada por conducta concluyente, a partir de la notificación de la presente providencia¹.

De acuerdo con el poder especial allegado, se reconoce personería jurídica al abogado RAFAEL MARIA MANRIQUE, para ejercer la representación judicial de la demandada MYRYAM BERNAL CALVO, en los términos y para los fines del poder conferido (f.128-129C1).

Por secretaria suminístrese enlace para la consulta virtual de la actuación al apoderado, conforme su solicitud de fecha marzo 14 de 2023 (f.126C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


JACQUELINE RUEDA HERRERA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
14 ABR 2023	
La Palma, Cundinamarca, _____	
El auto anterior queda notificado a las partes por actuación en el ESTADO	
N°	020
Secretario  WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS	

Wsmr.-AT

¹ Inc. 2°, Art. 301, Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"